ANEXO No. 01 A LA ALIANZA ESTRATÉGICA MARCO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL No. CDAV-230-2024, SUSCRITA ENTRE EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y SOLUTRAFFIC S.A.S.

En Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, entre los suscritos **DIANA CAROLINA REINA CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.130.617.571** expedida en Cali, en su condición de Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA**, con **NIT 890.311.425-0,** con capacidad legal para contratar con fundamento a lo dispuesto en los estatutos de la Entidad, quien en adelante se denominará **EL CDAV** por una parte; y por la otra**, JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **13.890.310** expedida en Barrancabermeja (Santander), quien obra en nombre y representación de **SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S,** con **NIT 900.564.496-4,** a quien en este documento se denominará como **EL ALIADO** acuerdan suscribir el presente **ANEXO 01** a la **ALIANZA ESTRATÉGICA MARCO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL No. CDAV-230-2024**, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Limitada, es una Entidad Estatal, cuya misión está dirigida hacia la promoción de una cultura de movilidad, seguridad vial y respeto por el medio ambiente, a través de la formación y evaluación de la capacidad de conducción, revisión del estado de los vehículos, servicios, procesos, soluciones con integración de tecnologías y programas de tránsito y transporte. **SEGUNDA:** Que dentro del objeto social de la Entidad, se encuentran diferentes líneas de negocio como la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases, la escuela de conducción, formación de conductores, la expedición de licencias de conducción, el registro automotor y los bienes y servicios relacionados con la seguridad vial para la comercialización, entre otros; las cuales se operan principalmente desde las instalaciones del CDAV Ltda. **TERCERA:** Que actualmente el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., tiene el carácter de operador en el procedimiento de expedición de licencias de conducción y de tránsito, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Trasporte, por delegación que hiciera la Gobernación del Valle del Cauca, la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, el por entonces Departamento Administrativo de Tránsito y Trasporte del Valle- DATT-Valle y la Secretaría de Trasporte Municipal de Cali. **CUARTA:** Que así mismo, presta los servicios de evaluación y enseñanza que están dirigidos no solamente formar personas para aspirar a obtener el certificado de capacitación en conducción, o en instructores en conducción, si no a que entiendan que la conducción es una actividad peligrosa que va mucho más allá de simplemente poner en rodamiento un automotor, por lo cual, contar con conocimientos teóricos y prácticos sólidos, puede incidir de manera directa en la reducción de los índices de siniestralidad. **QUINTA:** Que, ahora bien, nuestros socios Ministerio de Transporte y Gobernación del Valle del Cauca nos han informado de la posibilidad que tienen estas entidades de ejecutar proyectos de seguridad vial en el departamento del Valle del Cauca con el objetivo de disminuir la siniestralidad en el territorio. Esto ofrece una serie de oportunidades para que el CDAV participe en el diseño, formulación y operación de proyectos vinculados a la

seguridad vial, desarrollando su objeto social y generando impactos económicos y sociales que atienden nuestro plan de acción institucional. **SEXTA:** Que el CDAV tiene una amplia experiencia en proyectos de seguridad vial principalmente en el Distrito de Cali, y también cuenta con la fortaleza institucional administrativa para articular acciones con las autoridades municipales a través de sus accionistas Ministerio de Transporte y Gobernación del Valle del Cauca, pero no ha desplegado sus capacidades técnicas en otros municipios del Valle del Cauca. **SÉPTIMA:** Que para fortalecer su capacidad técnica y financiera en el diseño, implementación y operación de soluciones o proyectos de seguridad vial dentro del territorio del Valle del Cauca, el CDAV LTDA., suscribió la Alianza Estratégica Marco de Colaboración Empresarial No. CDAV-230-2024 con la empresa SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S., experta en la ejecución de proyectos que impactan la seguridad vial en municipios del Valle del Cauca, cuyo objeto consiste en: *"ESTABLECER LOS TÉRMINOS MARCO DENTRO DE LOS CUALES SE DESARROLLARÁ LA COLABORACIÓN EMPRESARIAL, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS (CONTRATOS ESPECÍFICOS) QUE SE SUSCRIBAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA FORTALECER EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL CDAV LTDA., OFERTANDO BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON SOLUCIONES EN MATERIA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".* **OCTAVA:** Que el Aliado tiene amplia experiencia en los aspectos precitados dentro del territorio del Valle del Cauca contemplando los siguientes componentes: **A)** Planeación y formulación de procesos que impactan la seguridad vial. **B)** Sistemas electrónicos que impacten la seguridad vial. **C)** Software y hardware de propiedad intelectual propia que impactan la seguridad vial. **D)** Señalización vertical y horizontal de seguridad vial en espacios públicos. **E)** Obras civiles de infraestructura en espacios públicos que impactan la seguridad vial. **NOVENA:** Que en el marco de la visión de participar en el diseño, formulación y operación de proyectos vinculados a la seguridad vial, desarrollando su objeto social y generando impactos económicos y sociales que atienden nuestro plan de acción institucional, el día 8 de noviembre de 2024 el CDAV Ltda., suscribió Contrato Interadministrativo No. ANSV-029-2024 con la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL cuyo objeto es: *"Elaborar el documento técnico que permita plantear soluciones a las diez (10) infracciones de tránsito más recurrentes del Departamento del Valle del Cauca, promoviendo en el departamento y sus municipios, la inclusión de estas soluciones entre las acciones a ejecutar en sus planes de seguridad vial";* por un valor total de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($1.499.400.000,00), y con una vigencia de 6 meses. **DÉCIMA:** Que dicho contrato exige desplegar una serie de estrategias y actividades que le permitan el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, por lo que se encuentra necesario contar con un Aliado estratégico que a través de sus aportes coadyuve en el propósito del CDAV LTDA. **DÉCIMA PRIMERA:** Que para efectos

de coadyuvar en el cumplimiento de algunas actividades del Contrato Interadministrativo mencionado anteriormente, el CDAV Ltda., considera pertinente suscribir Anexo No. 1 a la Alianza Estratégica de Colaboración Empresarial No. CDAV-230-2024 suscrito con la empresa SOLUTRAFFIC INGENIERÍA S.A.S., con el siguiente alcance: 1) Diagnóstico y caracterización de las infracciones de tránsito y siniestralidad vial en el departamento del Valle del Cauca. 2) Identificación, a través de análisis técnicos, de las posibles causas e hipótesis que generan las 10 infracciones de tránsito más frecuentes en el territorio Valle del Cauca. 3) Elaboración y diseño de un plan de intervención con recomendaciones enmarcadas en el Plan Nacional de Seguridad, Vial para disminuir la comisión de las infracciones y siniestros en los municipios del valle del cauca intervenidos. **DÉCIMA SEGUNDA:** Que, una vez identificadas las principales causas de las infracciones, se diseñaran estrategias para reducirlas. Estas estrategias se basarán en el enfoque de sistema seguro, que considera que los siniestros viales son el resultado de la interacción de diversos factores, incluyendo la infraestructura vial, los vehículos, los conductores, las instituciones y el entorno. **DÉCIMA TERCERA:** Que el diseño de las estrategias para la reducción de las infracciones se enfocarán en los siguientes aspectos: 1) Diseño y ejecución de Procesos Formativos Específicos. 2) Fortalecimiento de prácticas seguras tanto para las administraciones como para usuarios.3) Diseño de estrategias focalizadas para los otros subsistemas de la movilidad contempladas en el sistema seguro integrado. 4) Diseño de materiales Informativos y Recursos Didácticos. 5) Diseño de recomendaciones que aborden los 8 frentes de gestión que contempla el actual Plan Nacional de Seguridad Vial. 6) Recomendación en cuanto a instancias de institucionalidad (Gobernanza). 7) Diseño de intervención frente a actores viales reiterativos en las infracciones. 8) Diseño e Implementación de un plan de intervención. Esta actividad comprende la ejecución de algunas acciones previstas en el plan de acción, tales como: A) Concientización y educación vial: Se desarrollarán procesos formativos personalizados, enfocados en la concientización y educación vial. Las estrategias pedagógicas promoverán prácticas seguras en la conducción, alineadas con el enfoque de Sistema Seguro. B) Promoción de la inclusión de las acciones resultantes del estudio realizado, a los Planes de seguridad vial. C) Mesas de trabajo con el comité local de seguridad vial o el grupo de participación ciudadana del territorio, para identificar y definir responsabilidades en las medidas de intervención bajo el enfoque de sistema seguro. D) Intervenciones en puntos críticos de accidentalidad y de infracciones, de ser del resorte de la administración, se debería aclarar en el documento y en la socialización, de quien es la corresponsabilidad y como puede implementarlo. E) Promoción de la inclusión de las soluciones que se sugieran en el Plan Departamental de Seguridad Vial y a su vez en los Planes Locales de Seguridad Vial que se desarrollen o ajusten posteriores a la entrega de lo ejecutado en el marco del contrato interadministrativo. 9) Informes de cierre con el objetivo de medir el cumplimiento y principales hallazgos del programa en la reducción de las 10

principales infracciones de tránsito. **DÉCIMA CUARTA:** Que el aliado tiene la capacidad técnica y experiencia en el diseño, implementación y operación de soluciones o proyectos de seguridad vial dentro del territorio del Valle del Cauca con los siguientes componentes: **a)** Planeación y formulación de procesos que impacten la seguridad vial; **b)** sistemas electrónicos que impacten la seguridad vial; **c)** software y hardware de propiedad intelectual propia que impacten la seguridad vial; **d)** señalización vertical y horizontal de seguridad vial en espacios públicos; **e)** obras civiles de infraestructura en espacios públicos que impacten la seguridad vial; y **f)** un director de proyectos con pregrado y posgrado en ciencias económicas o ingenierías, con estudios en seguridad vial y con más de 10 años de experiencia en proyectos de tránsito, movilidad y/o seguridad vial. **DÉCIMA QUINTA:** Que con base en estos datos SOLUTRAFFIC INGENIERÍA S.A.S., está en la capacidad técnica, jurídica y financiera para desarrollar las actividades que permitan contribuir con el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CDAV en el marco del contrato celebrado con la ANSV. **DÉCIMA SEXTA:** Que en este sentido, y de acuerdo con el marco normativo aplicable a las Sociedades de Economía Mixta con régimen de empresas Industriales y Comerciales del Estado, que desarrollan actividades en competencia con el sector privado y/o público nacional o internacional, el CDAV LTDA., cuenta con un régimen excepcional de contratación, teniendo la posibilidad legal de suscribir alianzas estratégicas, acuerdos comerciales de colaboración, participación o asociación, que le permitan compartir riesgos, responsabilidades y esfuerzos al contemplar mecanismos de mayor competitividad en desarrollo de sus costos y obtener una mayor rentabilidad encaminada a cubrir nuevos mercados y ampliar las líneas de sus productos. **DÉCIMA SÉPTIMA:** Que así las cosas, teniendo en cuenta que la operación que se requiere ejecutar se enmarca en una actividad relacionada con la seguridad vial y es objeto de competencia en el mercado, es viable dar alcance a lo dispuesto en el numeral 8.2.3.3 del Manual de Contratación y gestionar con fundamento en el numeral 6º del mismo, la celebración de relaciones contractuales que permitan la satisfacción de la necesidad prevista, bajo la regulación del régimen exceptuado de contratación. **DÉCIMA OCTAVA:** Que con fundamento en lo anterior, la Gerente del CDAV Ltda., en sesión extraordinaria de Junta Directiva No. 395 del 13 de noviembre de 2024, sometió a autorización de los miembros de Junta Directiva la suscripción del Anexo 1 a la Alianza Estratégica Marco de Colaboración Empresarial No. CDAV-230-2024 suscrita con la empresa SOLUTRAFFIC INGENIERÍA S.A.S, la cual fue sometida a votación y aprobada por unanimidad. En consideración a lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente ANEXO que se regirá por las siguientes cláusulas**: PRIMERA. - OBJETO:** ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PARA PARA COADYUVAR LA GESTIÓN DEL CDAV LTDA., PARA EL CUMPLMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV-029-2024 SUSCRITO CON LA ANSV. **SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de vigencia del anexo

será de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se precisa que la vigencia del Anexo queda sujeta a la vigencia del contrato interadministrativo con ANSV, debiendo hacerse los cambios a que haya lugar en términos de plazo cuando la vigencia del contrato interadministrativo cambie. Lo anterior, previa revisión de las partes sobre la pertinencia de la continuidad del anexo, según lo consignado en la Alianza ESTRATÉGICA MARCO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La terminación de este Acuerdo no exime a EL ALIADO del cumplimiento de los compromisos que se encuentren pactados en los respectivos Anexos, los cuales permanecerán vigentes mientras subsista el contrato suscrito con la ANSV. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ALIADO:** Las actividades que estarían a cargo del aliado y constituirían el aporte de este en el marco del anexo se relacionan a continuación: **1)** Desarrollar, bajo el enfoque de sistema seguro, todas las actividades requeridas, así como realizar y presentar todos los documentos y productos indicados en las obligaciones del presente Anexo. **2)** Asignar el personal necesario para desarrollar el presente Anexo, excepto los instructores, el cual deberá cumplir con la idoneidad y la experiencia mínima requerida para cumplir con la actividad encomendada y asistir a las reuniones a las que sea citado. **3)** Realizar y presentar todos los documentos que se describen en cada una de las fases del proceso. **4)** Cumplir con los tiempos previstos de cada fase y los de entrega de los productos. **5)** Realizar por solicitud del CDAV, presentada a través del Supervisor del contrato, el cambio de algún organismo de tránsito por uno de similares características cuando, por circunstancias no imputables al Aliado, no pueda realizarse el Diagnóstico de la Entidad Territorial. **6)** Presentar los informes o reportes que requiera el supervisor del Anexo con máximo tres (3) días hábiles de plazo, contados a partir de la solicitud. **7)** Asistir, a través del Director del Proyecto, a todas las reuniones convocadas por el supervisor del Anexo. No se aceptará que delegue su asistencia, salvo razones previamente justificadas y aprobadas por el supervisor. Los otros perfiles considerados en el equipo mínimo de trabajo deberán asistir únicamente a las reuniones técnicas a las cuales sean convocados. **8)** Vincular laboral o contractualmente a los siguientes perfiles de personal que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente Anexo.

ANEXO No. 01 A LA ALIANZA ESTRATÉGICA MARCO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL No. CDAV-230-2024, SUSCRITA ENTRE EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y SOLUTRAFFIC S.A.S.

No.	Rol	Cantidad	% Dedicación	Meses	Profesión	Postgrado	Exp. Prof. Específica (General)	Exp. Prof. Específica (Contrato)
1	Director del Proyecto	1	50%	6	Ciencias Económicas, Ingenierías, Derecho o afines.	Desarrollo o Gerencia de Proyectos.	No menos de 5 años en cargos directivos o asesor en proyectos.	No menos de 2 años en cargos del nivel directivo o a asesor en asuntos relacionados con desarrollo o gerencia de proyectos y/o gerencia de proyectos de movilidad (tránsito, transporte, infraestructura de transporte, seguridad vial).
2	Coordinador del proyecto y de relaciones interinstitucionales.	1	50%	6	Ingeniería de Sistemas, Civil, Mecánica, Transporte y Vías, Relaciones Internacionales, Relaciones Públicas.	Riesgos Laborales, Salud Ocupacional, Ingeniería, Relaciones Internacionales.	No menos de 5 años en cargos de asesoría o coordinación de programas en seguridad vial.	No menos de 3 años en cargos de coordinación, dirección o supervisión en proyectos de seguridad vial, proceso contravencional o de formación, con experiencia en relaciones interinstitucionales.
3	Profesional en Ingeniería	1	50%	6	Ingeniería Civil, o Transporte y vías o afines.	Ingeniería con Enfoque en Proyectos de Movilidad.	No menos de 5 años en proyectos relacionados con movilidad.	Experiencia mínima de tres (03) años en el desarrollo o gerencia de proyectos de movilidad (tránsito, transporte, infraestructura de transporte, seguridad vial).
4	Profesional en Derecho	1	50%	6	Derecho	Derecho Administrativo, Constitucional, Derecho del Transporte o Políticas Públicas.	No menor a cinco (05) años de experiencia laboral en cualquier rama de derecho o en temas de movilidad.	Experiencia mínimo de tres (03) años en proyectos legales relacionados con movilidad.
5	Experto en Seguridad Vial	1	100%	3	Abogado o Ingeniero, con experiencia en Seguridad Vial.	Seguridad Vial, Educación, Ingenierías o Psicología o Gerencia.	Tres (3) años en cargos similares, como coordinador de proyectos o con experiencia relevante en implementación de medidas de seguridad vial.	Tres (3) años en actividades, funciones u obligaciones relacionadas con acciones relevantes en la implementación de medidas de seguridad vial. Conocimiento profundo de normativas y buenas prácticas en seguridad vial.
6	Profesional de Comunicaciones	1	50%	3	Diseñador Gráfico o carreras afines.	N/A	Tres (3) años de experiencia en el campo del diseño gráfico, comunicaciones demostrando habilidades en la creación de materiales visuales atractivos y efectivos.	Dos (2) años de experiencia previa en el diseño de guías, manuales o documentos similares. Conocimiento de los principios de diseño centrado en el usuario. Habilidad para trabajar en colaboración con otros profesionales, como escritores y especialistas en contenido, para lograr una integración efectiva de texto e imágenes. Deseable familiaridad con la temática de seguridad vial será considerada como un activo.
7	Gestor	4	100%	6	Bachiller.	N/A	Participación en al menos un proyecto de movilidad.	Experiencia mínima de seis (06) meses en trabajo con la comunidad, liderando procesos de construcción de tejido social.

9) Presentar ante el supervisor del Anexo, los soportes que acrediten el cumplimiento de sus actividades, productos entregados y recibidos a entera satisfacción, y demás requisitos señalados en la forma de pago. **10)** Presentar para revisión y aprobación del Supervisor del Anexo los cambios que, por razones justificadas requiera realizar en el equipo de trabajo mínimo (citado en el cuadro anterior), caso en el cual deberá observar lo que sobre el particular se determina en el presente Anexo. **11)** Presentar cada uno de los productos y atender a los requerimientos que sean solicitados por el supervisor y su equipo de trabajo. **12)** Asumir los costos que se encuentren asociados a la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente anexo.**13)** Las demás que se encuentren asociadas a la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente anexo y en la Alianza Estratégica de Colaboración Empresarial No. CDAV-230-2024. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del Anexo. **3.** Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la ejecución del

presente Anexo. **4**. Certificar y demostrar que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que disponga para la ejecución contractual. Esto será requisito para el pago de la participación a que tiene derecho, junto al certificado de pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y demás legales.**5.** Las demás necesarias para dar cumplimiento estricto al contenido en el presente Anexo y en los documentos que hacen parte integral del mismo. **PARAGRAFO PRIMERO.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las condiciones técnicas que enmarcan las actividades que ejecutará el Aliado corresponden a: **1)** Diseño de diagnóstico a partir de la información recolectada, además de planteamiento de soluciones efectivas al alto número de estas infracciones y los posibles responsables que pueden dar alcance a las soluciones propuestas. **2)** Entregar documento con recomendaciones por cada una de las 10 infracciones más reiteradas en el territorio, además de realizar la recomendación sobre la inclusión de las soluciones, dentro de los programas, estrategias y acciones del Plan Local o Departamental de Seguridad Vial. **3)** Realizar Diez (10) Sustentaciones ante el Comité local de seguridad vial, en nueve (9) entidades territoriales distintas, seleccionadas en mesa de trabajo con el departamento, más el tránsito del valle del cauca, en un comité departamental de seguridad vial, lo anterior, con el objeto de presentar los resultados y la pertinencia de la ejecución de estas acciones para disminuir infracciones y mejora en la seguridad vial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- PRODUCTOS PARA ENTREGAR:** Los productos que debe entregar el aliado al finalizar el Anexo son los siguientes: **1)** Cronograma de trabajo y plan de intervención, seleccionando recomendando con su bdebida justificación los 10 organismos de tránsito a intervenir en el territorio del valle del cauca. **2)** Informe de diagnóstico de la siniestralidad vial en el departamento de Valle del Cauca en función de las 10 infracciones más frecuentes en el territorio. **3)** Plan de intervención para reducir las 10 principales infracciones de tránsito en el departamento del Valle del Cauca, incluyendo el diseño curricular de los talleres, actividades lúdicas presenciales (incluyendo diseño de material pop para la socialización), y virtuales de ser necesario, contenidos y presentaciones para ser replicado, por el departamento a los municipios en que no se hará socialización en este contrato. **4)** Informes de avance del plan de intervención, con ajustes de ser necesario en concertación con el supervisor. **5)** Piezas gráficas y video cápsulas, material pop para adolescentes, jóvenes adultos, adultos y conductores, y propuesta de actividades pedagógicas y sensibilización a ejecutar en el marco de este anexo sobre las normas de tránsito que más se violan en el departamento. **6)** Documento final, evidencia de la socialización ante los comités locales de seguridad vial, como actas con compromisos claros, además del Informe final del plan de intervención recomendado para disminuir las infracciones y siniestros, con las instrucciones para que las acciones sugeridas puedan ser incluidas en los planes de seguridad vial territoriales y resumen ejecutivo. **CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CDAV LTDA.: 1)** Aportar su experiencia y know-how en el análisis de datos de infracciones y

siniestralidad en cada una de las fases del contrato. **2)** Recomendar para la ejecución del presente Anexo, acciones que eviten o disminuyen la comisión de infracciones, basados en la experiencia que tiene la entidad en la ejecución de estos contratos. **3)** Garantizar a través de la vinculación de un profesional, con licencia de salud ocupacional vigente de acuerdo con la normativa aplicable, que en el marco de la alianza se cumpla con todas las acciones que permitan estar conforme a la Ley en materia de salud ocupacional y de esta manera, mitigar riesgos con el personal vinculado al proyecto. **4)** Asignar el personal denominado instructores para desarrollar el presente Anexo. **5)** Gestionar las autorizaciones en las alcaldías y/u organismos de tránsito del territorio para poder ejecutar en el marco de la alianza el plan de trabajo descrito por fases en el actual Anexo. **6)** Gestionar para el desarrollo de la fase dos del plan de trabajo del cuadro anexo en el presento documento, las solicitudes de bases de datos de infracciones y siniestralidad ante las entidades responsables de su producción y custodia (SIMIT, organismos de tránsito, ministerio de Transporte y/o RUNT). **7)** Gestionar para el cumplimiento de la fase 3 del plan de trabajo anexo el presente documento, las mesas de trabajo con los comités locales de seguridad vial de los municipios a intervenir y participar activamente de ellas. **8)** Gestionar para el desarrollo de la fase 4 del plan de trabajo anexo, las convocatorias para capacitación sobre seguridad vial con las administraciones municipales o distritales a intervenir y participar de ellas; capacitaciones que estarán a cargo del personal del CDAV. **9)** Disponer de los vehículos automotores y su respectivo combustible requeridos para transportar al equipo de trabajo a los municipios a intervenir. **10)** Mantener una fluida relación institucional y contractual con la ANSV. **11)** Facturar y recaudar. **12)** Distribuir al aliado el porcentaje que corresponde a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y recaudo por parte del CDAV, a la cuenta que EL **ALIADO** señale. **13)** Las demás que se encuentren asociadas a la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente anexo y en la Alianza Estratégica de Colaboración Empresarial No. CDAV-230-2024. **QUINTA. – FASES:** La ejecución del presente Anexo, que se desarrollará entre el Aliado y el CDAV, se desplegará en cuatro (04) fases, así:

FASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Fase 1: Cronograma de trabajo y plan de intervención.	Cronograma de trabajo y plan de trabajo planteado para el desarrollo del proceso, incluyendo recursos necesarios, además de la elección de las diez (10) entidades a las	Incluye la metodología de trabajo, cronograma con fechas de inicio y finalización, desglose pormenorizado de todas las actividades, evaluación de riesgos con estrategias de mitigación y contingencia, y plan

	cuales se socializará el resultado.	de socialización de resultados, incluyendo roles y funciones.
Fase 2: Diagnóstico y caracterización de las infracciones de tránsito y accidentalidad vial en El departamento de Valle del Cauca y elaboración del plan de trabajo.	Diagnóstico acerca de la siniestralidad vial en el departamento del valle del cauca, además de la relación entre las infracciones más comunes en el territorio y su incidencia con la siniestralidad.	Proporciona un panorama detallado de las infracciones más reiteradas en el departamento del valle del cauca, relacionando las anteriores con posibles siniestros viales.
	Plan de intervención para reducir las 10 principales infracciones de tránsito en el departamento del Valle del Cauca, incluyendo el diseño curricular, actividades lúdicas presenciales (incluyendo material pop para la socialización), y virtuales de ser necesario, contenidos y presentaciones para ser replicado.	Presenta el plan que se desea ejecutar a partir del diagnóstico construido y las posibles soluciones a las 10 infracciones más reiteradas, teniendo en cuenta las áreas de acción del PNSV y las entidades competentes frente a estas alternativas de solución.
Fase 3: Informes de avance del plan de intervención, Presentación de diseños material POP.	Informes de avance del plan de intervención, con ajustes de ser necesario en concertación con el supervisor, y los diseños para aprobar impresión del material.	Contiene informe detallado del avance realizado, adicional de concertar los ajustes junto con el supervisor.
	Piezas gráficas y video cápsulas, material pop para adolescentes, jóvenes adultos, adultos y conductores sobre las	Documento integral que contiene los recursos elaborados y las alternativas de material pop para el uso de las entidades territoriales.

	normas de tránsito que más se violan en el departamento.	(Impresión de mínimo 500 folletos para el departamento, repartido por infracción)
Fase4: Entrega de documento final, evidencias de socialización e Informe de Cierre	Entrega del documento final, incluidas evidencias de la socialización del resultado e Informe final del plan de intervención, con las instrucciones para que las acciones sugeridas puedan ser incluidas en los planes de seguridad vial territoriales y resumen ejecutivo.	Contiene la sugerencia de las alternativas de inclusión de estas soluciones en los planes de seguridad vial de los territorios, dependiendo el área de acción a la cual apunte, además del resumen ejecutivo con la totalidad del proceso descrito y trabajo realizado con el Departamento.

PARÁGRAFO CUARTO: Los productos o entregables requeridos por cada fase, se discriminan, así:

FASE No. 1 – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAN DE INTERVENCIÓN:

Objetivo: Realización de la metodología de trabajo, cronograma con fechas de inicio y finalización, desglose pormenorizado de todas las actividades, evaluación de riesgos con estrategias de mitigación y contingencia.

Actividades:

1. Revisión Inicial del Proyecto.
2. Definición de Metodología.
3. Elaboración del Cronograma.
4. Desglose de Actividades.
5. Identificación y Evaluación de Riesgos.
6. Estructura del Documento Para Entregar.

Productos: Documento con el Plan de Trabajo, que incluye la metodología de trabajo, cronograma con fechas de inicio y finalización, desglose pormenorizado de todas las actividades, evaluación de riesgos con estrategias de mitigación, contingencia y estructura del documento a entregar con las recomendaciones por infracción.

Resultado: Planeación de la ejecución del Anexo.

FASE NO. 2 – DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y ACCIDENTALIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

Objetivo: Consolidar la información recolectada acerca de siniestralidad, infracciones y la correlación entre ellas, en el departamento del Valle del Cauca, adicional de la construcción del plan de trabajo.

Actividades:

1. Investigación y documentación de:

    1.1. Boletines acerca de siniestralidad Vial, emitidos por entidades autorizadas en el manejo de la información, relacionando las hipótesis de ocurrencia de los mismos.
    1.2. Recopilación y análisis de las recomendaciones del organismo de tránsito departamental acerca de las infracciones cometidas en su territorio.
    1.3. Revisión y análisis de los resultados de consultorías elaboradas por o para la ANSV y que se encuentren en su repositorio de información.
    1.4. Recopilación del inventario y uso de tecnologías existentes enfocadas en favorecer el cumplimiento de límites de velocidad.
    1.5. Identificación de buenas prácticas y soluciones ejecutadas en otras entidades territoriales que puedan ser replicadas en el territorio en estudio.
    1.6. Análisis de las dificultades actuales en el ejercicio de la vigilancia y control como elemento necesario para el cumplimiento la normatividad.
    1.7. Identificación de dificultades persistentes en materia de seguridad vial laboral de conformidad con el enfoque Sistema Seguro.
    1.8. Realizar caracterización de comportamiento de los usuarios y su reiterada ejecución de infracciones, por actor vial, además de identificar las más frecuentes discriminando su ubicación geográfica.

Productos:

1. Documento con la información recolectada, con análisis al respecto.
2. Identificación de posibles causas por las cuales se evidencian estas conductas y la reiterada aparición de infracciones.
3. Informe con el análisis de la información estadística recolectada.

4. Presentación en el documento de la distribución geográfica de las infracciones más frecuentes en el Departamento.
5. Presentación del Plan de Trabajo posterior a la recolección y análisis de la información.

Resultado: Documento con la información recolectada acerca de las infracciones en el Departamento del Valle del Cauca, con los análisis de la causalidad y distribución de estas.

FASE No. 3 – INFORMES DE AVANCE DEL PLAN DE INTERVENCIÓN, CON AJUSTES DE SER NECESARIO EN CONCERTACIÓN CON EL SUPERVISOR.

Entrega del informe parcial de la ejecución del Anexo además de la recepción de los informes ajustados, según observaciones del supervisor y su equipo en documentos anteriores. Entrega de los diseños de material pop con posibles soluciones a las infracciones más reiteradas en el Departamento y los posibles responsables con quien se pueda gestionar las recomendaciones, lo anterior para poder realizar ajustes por parte de la oficina asesora de comunicaciones OAC de la ANSV, para su posterior divulgación en territorio.

Objetivo: Entrega de informe de avance y de los documentos entregados inicialmente con los ajustes sugeridos.

Actividades:

1. Entrega del informe parcial de avance del Anexo con hallazgos, análisis y resultados obtenidos hasta el momento.
2. Recibir los ajustes realizados en la fase anterior en la entrega de los documentos de diagnóstico y plan de trabajo.
3. Entrega de los diseños de los recursos POP a entregarse por parte de la gobernación del Departamento del Valle del Cauca y municipios en donde se haga la socialización.

Producto: Informe parcial del avance obtenido en el Anexo, involucrando los procedimientos realizados, información recolectada, fuentes de la misma, análisis sobre dicha información. Debe manifestar inconvenientes o retos frente a la recolección de información que haya podido presentarse, además de necesidades surtidas a partir del desarrollo del proceso, posibles reuniones que deban gestionarse, entre otros.

Resultado: documento con el resultado del Anexo hasta la fecha, retos, y resultados esperados en las siguientes fases.

FASE No. 4 – PRESENTACIÓN DE RESULTADOS E INFORME DE CIERRE.

Entrega del documento final, socialización en las entidades territoriales (10 entidades) y el informe de cierre, con las recomendaciones para la entidad territorial acerca de cómo disminuir la presencia de las infracciones más concurrentes en el territorio.

Objetivo: Entregar informe final producto de la culminación de las cuatro fases, además de la realización de la socialización de los resultados frente al comité local de seguridad vial de los diez (10) municipios seleccionados, objeto del desarrollo del contrato interadministrativo con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Actividades

1. Entrega del informe final del proceso
2. Entrega del documento final con las recomendaciones por infracción.
3. Realización de las diez (10) socializaciones frente a los comités locales de las entidades seleccionadas, en conjunto con el Departamento.

Producto:

1. Informe ejecutivo final
2. Documento final con las recomendaciones de intervención por infracción.
3. Socialización de los resultados a los Comités Locales de Seguridad Vial.
4. Implementación del plan de acción previsto.

Resultado: Adicional a la entrega del informe ejecutivo final acerca del proceso, se espera recibir el documento final con las recomendaciones de intervención por cada una de las 10 infracciones más comunes del Departamento, además de la socialización de los resultados y el proceso del mismo a las entidades territoriales seleccionadas conjunto con el departamento y el CDAV los posibles responsables de implementación de las recomendaciones y las orientaciones para inclusión de las mismas en los planes de seguridad vial.

SEXTA.- VALOR ESTIMADO DEL ANEXO Y PARTICIPACIONES: La relación contractual a celebrarse tiene un valor indeterminado pero determinable; no obstante, para efectos de la adquisición de la póliza que se exige en el marco del presente anexo, se establece como valor la suma **MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/cte., ($1.260.000,000,00)**, que se sustentan en el análisis financiero suscrito por la directora administrativa y financiera del CDAV LTDA., que hace parte integral del presente anexo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se establece

que, en el marco del presente Anexo, la participación que le corresponderá a cada Aliado, sustentados en el análisis financiero suscrito por la Directora Administrativa y Financiera el cual forma parte integral del presente Anexo, será la siguiente**: A) PARA EL CDAV**: La participación corresponderá a un 20% de los ingresos del proyecto con la ANSV. **B) PARA EL ALIADO**: La participación del aliado corresponderá al 80% de los ingresos de este proyecto según contrato interadministrativo No. ANSV-029-2024**. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CDAV LTDA**, facturará y recaudará el valor que corresponde a los diferentes conceptos a cobrar a la ANSV. En la factura se incluirán los impuestos, las contribuciones y tasas que se deriven del contrato. Tales conceptos serán incluidos en la factura expedida por el **CDAV LTDA.**, de acuerdo con las normas legales fiscales y tributarias vigentes. Los valores recaudados por el **CDAV LTDA**, y los conceptos objeto del presente Anexo, serán conciliados por las partes conforme con el proceso de conciliación mensual. **PARAGRAFO TERCERO:** El **CDAV LTDA.**, transferirá al **ALIADO** el monto de su participación, una vez se adelante la respectiva conciliación de cuentas entre las partes y se haya hecho efectivo el recaudo. El CDAV emitirá el certificado con la información financiera y fiscal del Anexo de conformidad con el artículo 18 parágrafo 1 del estatuto tributario, el cual se constituye como el soporte de liquidación entre las partes. La suma de dinero correspondiente a la participación deberá ser transferida por el **CDAV LTDA.**, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y recaudo por parte del CDAV, a la cuenta que EL **ALIADO** señale. **PARAGRAFO CUARTO:** La facturación que realiza el CDAV al cliente se hará en pesos colombianos. Si los precios ofrecidos de los equipos, aplicaciones o servicios entre otros son establecidos en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se facturará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado del día en que facture y en todo caso de acuerdo con lo pactado con el CLIENTE. **PARAGRAFO QUINTO:** En el marco del anexo, no habrá rendimientos garantizados, pues las participaciones se encuentran sujetas a los ingresos del CDAV LTDA. **PARAGRAFO SEXTO:** El valor de la participación económica será registrado por EL CDAV como ingresos recibidos para terceros y de este monto EL ALIADO asumirá el Gravamen al Movimiento Financiero y el 1% del servicio de recaudo. Entiéndase como servicio de recaudo el cobrado por la entidad bancaria por el recaudo de la tarifa asociada a los servicios realizados por el aliado al CDAV. **PARAGRAFO SÉPTIMO**: El valor de la participación económica estará sujeta a lo que las normas fiscales-tributarias establezcan sobre el particular en desarrollo de este Anexo. **SÉPTIMA. - COMITÉ TÉCNICO:** Ateniendo lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta de la Alianza Estratégica de Colaboración Empresarial No. CDAV-230-2024 "**COMITÉ EJECUTIVO Y COMITÉ TÉCNICO",** el presente anexo tendrá un comité técnico encargado de la administración y seguimiento técnico, jurídico y financiero de las condiciones aquí contenidas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El comité estará integrado por cuatro (4) miembros designados, dos (2) por el CDAV y dos (2) por el ALIADO, pudiendo participar,

además, todas aquellas personas invitadas que se consideren necesarias para la toma de decisiones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El comité se reunirá cada semana y de las sesiones se levantarán actas debidamente firmadas por cada uno de los representantes de las partes, en donde constarán los temas tratados y decididos. **OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del desarrollo del presente anexo estará a cargo de un servidor público según determine la Gerente de la entidad para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia. **PARÁGRAFO:** Serán funciones del Supervisor, las contenidas en el Instructivo de supervisión e interventoría asociado al Manual de Contratación del CDAV, las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y siguientes: **1)** Suscribir el acta de inicio, las actas de recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones, así como las demás que se generen en el desarrollo del presente anexo. **2)** Controlar la correcta ejecución del anexo y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas; **3)** Impartir por escrito al ALIADO, las instrucciones relacionadas con el objeto del anexo; **4)** Hacer recomendaciones necesarias al **ALIADO**, para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **ALIADO**; **5)** Solicitar al **ALIADO** los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al sistema de seguridad social -Salud, Pensiones y ARL-; **6)** Solicitar al ALIADO la certificación mensual (aportando prueba que permita corroborarlo), que se encuentra al día en el pago de salarios/honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal (si aplica) que pone a disposición de la entidad para la ejecución del presente Anexo. **7)** Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto del ANEXO. **NOVENA.- GARANTÍAS**: El **ALIADO** se compromete a constituir a favor del CDAV LTDA., dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Anexo, garantía única a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, con los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente Anexo, por el término de duración del mismo seis (6) meses más; **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente Anexo, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más; **C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente Anexo, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más; **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente Anexo, por el término de duración del mismo y tres (03) años más. **DÉCIMA.- RECLAMACIONES:** Cualquier reclamación que EL **ALIADO** considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito al Supervisor del Anexo o directamente a EL CDAV LTDA., para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual EL **ALIADO** tuvo conocimiento de tal hecho. **PARÁGRAFO:** En caso de reclamación, EL **ALIADO** no suspenderá las actividades a su cargo a

menos que EL **CDAV LTDA.,** haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante EL **CDAV LTDA.**, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo EL **CDAV LTDA.,** analizar las argumentaciones de EL **ALIADO** y decidir si éste tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación. **DÉCIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL ALIADO y EL **CDAV LTDA.,** con ocasión de la ejecución del presente Anexo, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. El procedimiento que se adelante, deberá garantizar la prevalencia de lo dispuesto en el artículo 29 de la constitución política de Colombia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **DÉCIMA SEGUNDA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **ALIADO** declara expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Normas Concordantes. **DÉCIMA TERCERA. – PROHIBICION DE CESIÓN:** El presente Anexo se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia de EL **ALIADO**, por lo que éste no podrá ser cedido ni en todo ni en parte, salvo que exista autorización escrita de EL **CDAV LTDA**. **DÉCIMA CUARTA. – AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Los trabajadores que emplee **EL ALIADO** en desarrollo del presente Anexo, no quedarán ni estarán vinculados laboralmente con **EL CDAV,** puesto que **EL ALIADO** es independiente y goza de total autonomía, técnica, administrativa y directiva en el desarrollo del Anexo. En consecuencia, **EL CDAV** no responderá solidariamente con **EL ALIADO** por el pago de honorarios, sueldos, salarios o prestaciones sociales de él o de sus trabajadores; ni por las sanciones, indemnizaciones y demás sumas que se causen a favor de tales trabajadores; por negligencia, error u omisión en las liquidaciones; o por no llenar correctamente los trámites legales para el despido del personal o por cualquier otra causa. **PARÁGRAFO:** El Aliado deberá en todo caso, garantizar el pago de los salarios del personal a su cargo y que disponga para la prestación del servicio. **EL ALIADO** autoriza desde ahora en todo caso a **EL CDAV** para deducir de la participación a que tiene derecho cualquier suma que **EL CDAV** haya tenido que asumir por cualquier circunstancia relacionada con los trabajadores de este, sin perjuicio que **EL CDAV** pueda hacer efectiva la garantía que se exija en el marco del presente

Anexo. **EL ALIADO**, en todo caso, declara expresamente la indemnidad de **EL CDAV** en las reclamaciones contractuales que llegare a tener con los operarios de los equipos de su propiedad. **DÉCIMA QUINTA. – CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que llegaren a conocer LAS PARTES en virtud del presente Anexo son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: **1)** No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. **2)** No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. **3)** A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, LAS PARTES no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LAS PARTES pueden divulgar dicha información solamente a: **1)** Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo. **2)** Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: **1)** Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. **2)** Cuando LAS PARTES sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, LAS PARTES se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. **PARÁGRAFO TERCERO. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** EL **ALIADO** se obliga a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del presente Anexo, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior, El **ALIADO** deberá seguir las siguientes instrucciones: **a)** Únicamente podrá darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes; **b)** Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, **c)** El **ALIADO** tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad del CDAV Ltda.; **d)** El **ALIADO** deberá permitir

al CDAV Ltda., auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados. **e)** El **ALIADO** deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que cualquiera de LAS PARTES destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación de esta Alianza. **PARÁGRAFO QUINTO. – COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS:** EL **CDAV LTDA.**, autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre EL **ALIADO** y EL **CDAV LTDA.** LAS PARTES acuerdan que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información. **PARÁGRAFO SEXTO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave. **DÉCIMA SEXTA. – AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS:** El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV), es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: a) Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados; b) Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley; c) Fines históricos o estadísticos; d) Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios; e) Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones; f) realizar la verificación de datos o información suministrada; g) Adelantar y gestionar requisitos de información; h) Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley: i) Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones; j) Llevar un control y registro de las relaciones comerciales; k) Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades; l) Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; m) Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido; n) Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa; o) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales; p) Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio. En desarrollo de las actividades se podrán requerir datos de salud, estos datos se consideran sensibles puesto que pueden llegar a afectar su intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, en caso de requerir la recolección de dicha información usted tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos

proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Puede ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra política, la cual puede consultar escribiéndonos un correo electrónico a servicioalcliente@cdav.gov.co o ingresando a nuestra página web https://www.cdav.gov.co **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Al diligenciar la información requerida se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales otorga su consentimiento a Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV) para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la presente autorización le fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad. **DÉCIMA SÉPTIMA. – GOBERNANZA DE LA INFORMACIÓN:** Teniendo en cuenta que el gobierno de la información se fundamenta básicamente en hacer uso de la información para apoyar los procesos, la toma de decisiones, generar valor en la Entidad y a los ciudadanos, y que su importancia se destaca de los datos y la información, donde la responsabilidad por los mismos pasa a la entidad que los genera, utiliza y distribuye sobrepasando la responsabilidad del Área de Tecnología, se establece que la información que se genere con ocasión al presente vínculo contractual será de propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pudiendo en consecuencia acceder a la misma sin restricción alguna, para su utilización con fines exclusivamente empresariales, en el marco de las autorizaciones que se tengan. **PARÁGRAFO:** A la finalización del presente Anexo, EL **ALIADO** deberá realizar entrega de la información en medio digital al CDAV LTDA., y este no podrá conservar réplicas de la información entregada. **DÉCIMA OCTAVA. – RESPONSABILIDAD DE LOS ALIADOS:** El presente Anexo corresponde a un esquema de negocio en la modalidad de responsabilidad conjunta, pero con riesgo autónomo separado. Cada una de las partes, responderá en la medida de su aporte al presente Anexo, es decir, en forma proporcional a la incidencia de las obligaciones a cada uno corresponda, conforme al porcentaje de participación. El régimen de responsabilidad se regirá por lo siguiente: **1.** Si frente a un hecho es identificable de quien es la responsabilidad, se aplicará lo dispuesto en la parte inicial de esta cláusula, es decir, que de quien se predique el incumplimiento deberá responder de conformidad con su participación en el negocio. **2.** Si frente a un hecho generador de responsabilidad, no es fácilmente identificable, en quien recae la responsabilidad, las partes responderán en forma conjunta ante el cliente,

en razón a la existencia de los compromisos adquiridos frente a este. La determinación de la responsabilidad corresponderá a los representantes legales de las partes, quienes deberán fundamentar su decisión, en soportes y/o informes técnicos. **DÉCIMA NOVENA. – NATURALEZA DE LA ALIANZA Y NORMATIVIDAD APLICABLE:** Este Anexo se lleva a cabo para el desarrollo de una actividad comercial y de gestión económica propia de LOS ALIADOS, entendiendo que la naturaleza de este Anexo es de aquellos que corresponden al derecho privado, es decir, que se rige por las normas del derecho civil y comercial, conforme a lo señalado en la Ley y demás disposiciones pertinentes. De igual forma, LOS ALIADOS acuerdan que nada en este Anexo se interpretará ni constituirá ni implicará entre ellas contrato de sociedad, empresa unipersonal, sociedad de hecho o irregular, cuentas en participación, unión temporal, consorcio ni agencia comercial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente Anexo se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de Contratación y el Manual de Contratación del CDAV LTDA. **PARÁGRAFOS SEGUNDO:** En caso de presentarse cambios en la normatividad que regula el presente Anexo, las partes acuerdan que realizarán los ajustes contractuales a que haya lugar. **VIGÉSIMA. - MARCO LEGAL:** El desarrollo del presente Anexo, se somete en primera instancia a los términos contenidos en el mismo y en la Alianza Estratégica de Colaboración Empresarial. En lo no previsto en esta y cuando a ello hubiere lugar, se aplicarán de manera supletoria, las disposiciones contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio que correspondan**. VIGÉSIMA PRIMERA. – CUMPLIMIENTO A LA POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CDAV LTDA:** El **ALIADO** se obliga a cumplir con la política del Sistema Integrado de Gestión del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., la cual podrá ser consulta en el siguiente enlace: https://www.cdav.gov.co/institucional/publicaciones/129532/politicas-institucionales-cdav/. **VIGÉSIMA SEGUNDA. – IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD:** EL CDAV y EL **ALIADO**, por ningún motivo y en ninguna circunstancia realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que EL CDAV preste a EL **ALIADO**, o a cualquier persona que tenga vínculo con esta. **VIGÉSIMA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO DEL ANEXO:** El presente Anexo requerirá para su perfeccionamiento la suscripción de este por las partes en señal de manifestación de la voluntad, el cual deberá ser publicado en el SECOP II. **VIGÉSIMA CUARTA. – SUSPENSIÓN DEL ANEXO:** La ejecución del presente Anexo podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones de este. **VIGÉSIMA QUINTA. – CAUSALES DE**

TERMINACIÓN DEL ANEXO: No obstante, el término pactado, EL ALIADO podrán dar por terminado, anticipadamente, el presente Anexo por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo previsto para el mismo. **2.** La imposibilidad de ejecución de este por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. **3**. La decisión de EL ALIADO de darlo por terminado por justas causas, teniéndose entre ellas, el incumplimiento de una de las obligaciones a cargo de EL ALIADO. **4.** Por mutuo acuerdo entre EL ALIADO, de lo cual debe quedar constancia por escrito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que se haya de terminar el Anexo, EL ALIADO procederán a realizar la liquidación respectiva, definiendo claramente a partir de la fecha cómo será la repartición de todos y cada uno de los productos, esquemas, estudios de mercado, proyecciones y demás que hayan resultado del presente Anexo. **PARÁGRAFO SEGUNDO. – INDEMNIDAD DE LOS CLIENTES:** En todo caso, EL ALIADO pactan que, ocurrida una causal de las mencionadas en esta cláusula, se respetarán los compromisos y obligaciones asumidos en forma conjunta por el Anexo lo cual implica: **a)** Ejecutar (el) o (los) contratos suscritos con los clientes hasta el término de su vencimiento incluida sus prórrogas. **b)** En caso de que se presente alguna fórmula de arreglo adicional, propuesta por el cliente podrá ser acogida siempre y cuando exista acuerdo previo entre EL ALIADO, plasmado en un documento escrito. **VIGÉSIMA SEXTA. – PROCEDIMEINTO PARA LA TERMINACION DEL ANEXO POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Para la terminación del Anexo con fundamento en el numeral 3º de la cláusula vigésima séptima del presente anexo, se seguirá el siguiente procedimiento: **a.** La Parte respecto de la cual se hubiese presuntamente incumplido el Anexo comunicará a la parte incumplida por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del anexo. **b.** En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, se otorgará un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que la parte incumplida dé cumplimiento a sus obligaciones, si así lo considera la Parte respecto de la cual se hubiese presuntamente incumplido el anexo, o para que presente las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada. **c.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida la parte incumplida, la Parte respecto de la cual se hubiese presuntamente incumplido el anexo dará respuesta en uno de los siguientes sentidos: **i.** Terminar el anexo. **ii.** No terminar el anexo, caso en el cual podrá continuar la ejecución del anexo. **d.** La respuesta de la Parte respecto de la cual se hubiese presuntamente incumplido el anexo, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo. **e.** En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, la Parte respecto de la cual se hubiese presuntamente incumplido el anexo podrá convocar al ALIADO para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del Anexo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN:** Cumplido el término de la Alianza, por cualquier causa, EL ALIADO procederán a su liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes, con el objeto

de cerrar definitivamente el ciclo de derechos y obligaciones recíprocos. Esta diligencia se hará constar en un acta suscrita por los representantes autorizados de EL ALIADO, en la cual se consignarán los compromisos pendientes y la forma y plazo para hacerlos efectivos. **VIGÉSIMA OCTAVA. – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ANEXO: 1.** La solicitud de contratación; **2.** El anexo financiero; **3.** La propuesta del Aliado; **4.** La matriz de riesgos; **5.** Todos los documentos que se generen en este proceso, que obligan jurídicamente y son parte esencial e integral del Anexo. **VIGÉSIMA NOVENA. – DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y para todos sus efectos se regirán por las leyes de la República de Colombia. **TRIGÉSIMA. – INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se suscriba por los representantes legales de LAS PARTES, y se proceda con la publicación a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró:	Néstor Raúl Salinas Collazos – Abogado contratista del CDAV Ltda. William Andrés Robledo Acosta – Analista contratista del CDAV Ltda.
Revisó:	Juli Paulin Martínez Cano – Líder de contratación del CDAV Ltda. Angelica María Vargas – Líder de contabilidad del CDAV Ltda. Marlon A. Moreno – Abogado contratista del CDAV Ltda.
Revisó y aprobó:	Cristhian Pabel Londoño Rengifo – Director Operativo del CDAV Ltda. María Alejandra Giraldo Flórez – Directora Jurídica (E) del CDAV Ltda. Carolina Serna – Directora Administrativa y Financiera del CDAV Ltda. Diana Carolina Reina Cardona – Gerente del CDAV Ltda.